

GANÁ CON
COOPEANDE
UN TOYOTA
YARIS CROSS
HÍBRIDO
2026



AL PAGAR TU MARCHAMO



Una acción
al pagar en
cualquiera de
nuestras 18
agencias.



Triple acción
al pagar desde
CoopeAnde en
línea.



Cinco acciones
al pagar desde
CoopeAnde en
línea con tu tarjeta
de crédito.

Reglamento Campaña Marchamos 2025

PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN: Será COOPE ANDE N°1 R.L, con cédula de persona jurídica número tres - cero cero cuatro - cero cuarenta y cinco mil veinte siete; en adelante llamado sólo Cooperativa.” El presente reglamento tiene como objetivo normar la campaña publicitaria Marchamos 2026 a realizarse entre quienes paguen el marchamo en Coope Ande N° 1 R.L.

Artículo 1. Participantes: Participarán de la promoción todas las personas físicas, que realicen el pago del marchamo en los canales de pago habilitados por Coope Ande N° 1 R.L, además, deberá ser mayor de 18 años, que cuente con un documento de identidad válido y al día desde el inicio de la promoción y hasta el día del reclamo del premio. Se excluyen como participantes a la Gerencia General de Coope Ande y sus Gerentes respectivos, así como los miembros de Órganos Sociales.

Artículo 2. Mecánica promocional: Para todos los pagadores, por cada marchamo cancelado en Coope Ande se asignará una acción electrónica para participar en los premios. Se triplicarán las acciones si el pago se hace a través del sitio transaccional Coope Ande en Línea y se quintuplicará la acción al efectuar con la tarjeta de crédito a través de Coope Ande en Línea.

Durante la vigencia de la promoción, Coope Ande podrá libremente implementar dinámicas comerciales para incentivar la venta del marchamo en distintos canales, ofreciendo beneficios adicionales en relación con la mecánica promocional, sin necesidad de modificar el presente reglamento. En la fecha establecida del sorteo se tendrá disponible para consulta de la población participante la cantidad de acciones acumuladas en el periodo promocional.

La Cooperativa pone a disposición del tarjetahabiente de tarjeta de crédito, emitidas por Coope Ande la facilidad de pago a través de cuotas a 0% interés. Marchamos que tengan un costo igual o superiores a 50,000 colones pagados con la tarjeta de crédito, pueden ser trasladados a cuota 0% de interés en plazos de 3, 6 o 12 meses. En caso de que el monto del marchamo sea inferior a 50,000 colones, no se podrá trasladar al sistema de cuota 0%.

El tarjetahabiente deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento de traslado de compras a cuotas, el cual puede ser consultado en www.coopeande1.com.

Artículo 3. Periodo: El período de vigencia de la promoción será del **3 de noviembre del 2025 al 31 de diciembre del 2025**. En caso de que se amplíe el plazo correspondiente para

pago de marchamo, la promoción podrá extenderse hasta el cierre del mes de enero sin que Coope Ande se obligue a notificarlo a los pagadores, para tal efecto si se verá en la obligación de publicarlo en sus redes sociales.

Artículo 4. Fecha del sorteo: Coope Ande establece el día **9 de febrero 2026** como la fecha del sorteo para los premios descritos en el artículo 6 del presente reglamento.

Artículo 5. Veracidad de los datos: El participante se compromete a proporcionar al momento del pago del Marchamo en Coope Ande, datos veraces y exactos que permitan localizarle en caso de salir favorecido. Cualquier dato erróneo, falso o incompleto que no permita localizar al participante implicará su descalificación. Los datos utilizados para efectuar el sorteo son los almacenados en los sistemas de la cooperativa referentes al pago del marchamo y se requerirá de manera indispensable teléfono fijo y/o celular y correo electrónico para su eventual contacto.

Artículo 6. Premios: Se sorteará como premio principal un vehículo marca Toyota, modelo **Yaris Cross Híbrido, año 2026**. Para tales efectos Coope Ande no se hace responsable de la garantía ni mantenimiento del vehículo, esto correrá por parte del ganador en coordinación con la agencia del vehículo, según la garantía y condiciones de éste al momento de la entrega. El color del vehículo puede ser diferente según disponibilidad del concesionario al momento de la entrega del mismo. Además, se sortearán como premios secundarios, **5 pagos de marchamo con un tope máximo de ¢200,000 cada uno**, los cuales serán acreditados a los ganadores en la modalidad de transferencia electrónica en una cuenta en Coope Ande en el caso de que el ganador o la ganadora sea asociado de Coope Ande, o se acreditará en una cuenta a nombre del ganador por medio de una transferencia Sinpe a una cuenta IBAN en otra entidad financiera nacional en caso de que el ganador o la ganadora no se ha asociado de Coope Ande. Los premios no se entregarán en efectivo ni en otra moneda. Los premios monetarios no se acreditarán para otros efectos fuera de lo establecido en el presente reglamento.

Los ganadores podrán ser elegidos para un único premio de los mencionados anteriormente. En caso de ser favorecido por el vehículo, este no podrá ser canjeado por el valor del mismo ni por ningún otro premio diferente al descrito.

Fecha máxima para reclamar el premio:

- **Para el ganador del vehículo:** La Cooperativa coordinará con la agencia respectiva (agencia distribuidora del vehículo) la debida inscripción ante el registro de la propiedad a nombre del ganador, dicho trámite podrá efectuarse en un lapso de hasta 60 días hábiles máximo posterior a la fecha de haber anunciado el premio al ganador.

- **Para el ganador del premio de 1 de los 5 marchamos:** La Cooperativa realizará la acreditación de los premios de forma automática a las cuentas de los ganadores en el caso que sean asociados de la Cooperativa; en caso que los ganadores no sean asociados, la persona ganadora deberá comunicar los datos de la cuenta IBAN a su nombre para la acreditación del premio en un plazo no mayor a 8 horas hábiles una vez comunicado el premio

por parte de la Cooperativa, dicha cuenta IBAN debe ser enviada al correo mercadeo@coopeande1.com más el nombre completo y cédula. De no contar con la información en el plazo establecido el ganador perderá el derecho a reclamar su premio.

Artículo 7. Reclamo de los premios: El premio podrá ser reclamado únicamente por quien realizó el pago del marchamo en Coope Ande según sus registros internos, por lo tanto, cualquier reclamo de un tercero que no sea éste quedará sin efecto alguno. Cualquier diferencia entre quién pague el marchamo o el dueño del vehículo (en caso de que fueran diferentes personas físicas o jurídicas), será resuelta entre ellos. Coope Ande se libera de cualquier responsabilidad en caso de que se presente un reclamo entre quién pague el marchamo y el dueño del vehículo. Los ganadores deberán completar el proceso de aceptación del premio que establezca la Cooperativa con el fin de proceder con la entrega del mismo. Si una persona pagó 2 o más marchamos correspondientes a otros dueños (es decir otras placas) y salió favorecida en el sorteo con una de esas placas (es decir, con una placa que no sea la propia) entonces esto no limita a que las personas que pagaron su marchamo con Coope Ande a través de esta persona favorecida puedan seguir participando de los demás premios.

Artículo 8. Liberación: Cualquier disputa del participante, con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno a la Cooperativa.

Artículo 9. Sorteo: Los premios se sortearán mediante un sorteo electrónico, en las instalaciones de Coope Ande N.º 1 R.L., ubicada en San José, Barrio La California, calle es 26 y 28, Avenida Central entre los marchamos cancelados, en presencia de un Asesor Legal y dos representantes del Departamento de Servicios Comerciales de la Cooperativa, con el propósito de garantizar la validez del sorteo electrónico en mención. En cada uno de los sorteos participarán todas las personas que cumplan las condiciones indicadas en el presente reglamento.

Artículo 10. Notificación: Una vez definidos los ganadores, la Cooperativa contactará vía telefónica y con un máximo de 3 intentos en las siguientes 24 horas hábiles, a cada uno de los favorecidos. La lista de ganadores será publicada en las redes sociales de la Cooperativa y en los medios que considere oportunos.

Artículo 11. Entregas a domicilio: Para las personas que paguen en Coope Ande en Línea y soliciten la entrega a domicilio de su marchamo; las entregas se harán mediante Correos de Costa Rica, por lo tanto, los tiempos de entrega serán los que establezca dicha entidad según la región del país. La fecha límite para solicitar la entrega a domicilio es el 20 de diciembre del 2025. El plazo de entrega del marchamo es de 2 días hábiles después de efectuado el pago dentro del Gran Área Metropolitana y de 3 días hábiles en zonas rurales. El marchamo que sea enviado a domicilio, solo podrá ser recibido por la persona dueña del marchamo si lo desea puede autorizar a un tercero para recibir el marchamo por medio de nuestro Contacto Center. Posterior a esa fecha no se harán envíos de marchamo a domicilio. El costo del envío a domicilio es de ₡2,995 (I.V.A. incluido) para dentro o fuera del GAM.

Para las entregas a domicilio, en caso de no ser contactado el solicitante en la dirección indicada en el primer intento, Correos de Costa Rica hará un segundo intento de entrega. En caso de ser fallidos ambos intentos, se procederá a enviar el marchamo a la oficina de Correos de Costa Rica más cercana, permanecerá ahí hasta 8 días hábiles.

Coope Ande se exime de responsabilidad en caso de que la dirección facilitada por la persona que efectúa el pago de su marchamo, sea errónea o no sea lo suficientemente clara para ser la entrega del mismo.

El pago del marchamo vía Coope Ande en Línea no podrá ser reversado, los pagos en ventanilla o contacto center sí podrán ser reversados siempre y cuando sea el mismo día que se realice el pago, cualquier reclamo adicional debe canalizarse con el Instituto Nacional de Seguros.

Artículo 12. Publicación de datos: Los participantes aceptan y autorizan al participar en esta promoción que su nombre, voz e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que la Cooperativa desee realizar durante la promoción o una vez finalizada la misma (si fuera necesario), sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Así mismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 13. Reserva de derechos: Coope Ande podrá suspender en forma inmediata la promoción, sin asumir responsabilidad alguna, en caso de llegar a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses de la Cooperativa o de la promoción. La Cooperativa se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.

San José, noviembre 2025.

Fin del documento.

----- U.L. -----